

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución de 19 de enero de 1993 de la Universidad de La Rioja, por la que se corrige la Resolución de 10 de diciembre de 1992, en la que se convocaba concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios II.B.23

Detectado error en el B.O.R. n° 7, de 16 de enero de 1993, pág. 85, al describir las actividades a realizar por quien obtenga la plaza 2.6/92, debe corregirse: "Didáctica de la expresión corporal" por "Educación física y su didáctica".

Logroño, 20 de enero de 1993.— El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Campos García.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.61

Presentada con fecha uno de Abril de 1.992, la reclamación que formula TRANSPORTES MARIN, S.L. contra la Mercantil FAMA SPORT, S.A., que ha dado lugar al Expediente N° 1/92, y habiendo resultado imposible la notificación personal a la parte demandada, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda proceder a la defensa de sus intereses y derechos, notificándole que la VISTA ORAL de controversia se celebrará el día 8 de Febrero de 1.993, a las 12,00 horas, en la Dirección General de Transportes, C/ Calvo Sotelo, 15 de Logroño, debiendo acudir con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo a su derecho.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha Vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del oportuno Laudo Arbitral.

Logroño, 26 de Enero de 1.993.— El Secretario de la Junta Arbitral, Javier Ollero Bañuelos.

Junta Arbitral del Transporte de La Rioja

Laudo arbitral

III.A.60

En la ciudad de Logroño, siendo las doce horas y trece minutos de diciembre de 1992, se reúnen los siguientes miembros de la Junta Arbitral en los locales de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, convocados al efecto por la demanda presentada por TRANSPORTES OCHOA S.A. contra EMBUTIDOS LOS BERONES registrada bajo el número de expediente 24/92, por impago de facturas de transportes que ascienden a 313.929.—Ptas. esta Junta Arbitral ha resuelto:

ASISTENTES:

D. JUAN ONAINDIA HERAS. PRESIDENTE
 D. JESUS URARTE GARCIA. VOCAL DE LA ADMINISTRACION
 D. ELOY QUINTANA ORTIZ. VOCAL DE LA ADMINISTRACION REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PAQUETERIA DE LA RIOJA. NO ASISTE
 D. FCO. JAVIER ACHIAGA LOPEZ. EN REPRESENTACION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA
 D. RODOLFO MOVELLAN IBAÑEZ. EN REPRESENTACION DE LA PARTE DEMANDANTE
 EMBUTIDOS LOS BERONES EN CALIDAD DE DEMANDADO NO ASISTE

D. RAFAEL GARRO AYALA. SECRETARIO

La reclamación se basa en los siguientes hechos:

Impago a la fecha de vencimiento, de los recibos librados a cargo de Embutidos Los Berones S.A., correspondientes a las facturas:

n° 2.789 de fecha 31-08-92 importe 40.603.-

n° 2.418 de fecha 31-07-92 importe 131.250.-

n° 2.011 de fecha 30-06-92 importe 142.076.-

IMPORTE TOTAL 313.929.-

En virtud de diversos portes en las que el reclamado actuó como remitente.

En el trámite de vistas el reclamante ha aportado las pruebas:

Albaranes de entrega firmados por los destinatarios, dando su conformidad a la recepción de las mercancías transportadas en régimen de portes a "pagar por el remitente".

El demandado no acudió al acto de la vista oral, habiendo sido debidamente notificado.

Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicable títulos 349 y siguientes del Código de Comercio.

Esta Junta Arbitral, por UNANIMIDAD considerando probado que TRANSPORTES OCHOA S.A. efectuó los portes contratados por EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. y realizó la entrega de las mercancías a los destinatarios con su plena conformidad.

Acuerda estimar la pretensión del reclamante y, en consecuencia, dicta el siguiente

LAUDO

Declarar que la reclamación de D. RODOLFO MOVELLAN IBAÑEZ, en representación de TRANSPORTES OCHOA S.A. es ajustada a derecho, imponiendo a EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. la obligación de pagar al reclamante la cantidad de 313.929.-Ptas.

El presente LAUDO tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos diez días desde que fuera notificado a las partes, podrá obtenerse, en el caso de un incumplimiento su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia de Logroño.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman el Presidente y el Secretario para que se expidan cuantas certificaciones del presente laudo sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo, en la fecha "ut supra".

El Presidente de la Junta, Juan Onaindia Heras.— El Secretario de la Junta, Rafael Garro Ayala.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción III.B.15

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Ismael Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Mayor, n° 87-2°, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de Cincuenta mil

cien pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 20-10-92, en expediente número 242/92, que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 14 de enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Migue Godia Ibarz.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución de 19 de enero de 1993 de la Universidad de La Rioja, por la que se corrige la Resolución de 10 de diciembre de 1992, en la que se convocaba concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios
II.B.23

Detectado error en el B.O.R. n° 7, de 16 de enero de 1993, pág. 85, al describir las actividades a realizar por quien obtenga la plaza 2.6/92, debe corregirse: "Didáctica de la expresión corporal" por "Educación física y su didáctica".

Logroño, 20 de enero de 1993.— El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Campos García.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.61

Presentada con fecha uno de Abril de 1.992, la reclamación que formula TRANSPORTES MARIN, S.L. contra la Mercantil FAMA SPORT, S.A., que ha dado lugar al Expediente N° 1/92, y habiendo resultado imposible la notificación personal a la parte demandada, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda proceder a la defensa de sus intereses y derechos, notificándole que la VISTA ORAL de controversia se celebrará el día 8 de Febrero de 1.993, a las 12,00 horas, en la Dirección General de Transportes, C/ Calvo Sotelo, 15 de Logroño, debiendo acudir con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo a su derecho.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha Vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del oportuno Laudo Arbitral.

Logroño, 26 de Enero de 1.993.— El Secretario de la Junta Arbitral, Javier Ollero Bañuelos.

Junta Arbitral del Transporte de La Rioja

Laudo arbitral

III.A.60

En la ciudad de Logroño, siendo las doce horas y trece minutos de diciembre de 1992, se reúnen los siguientes miembros de la Junta Arbitral en los locales de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, convocados al efecto por la demanda presentada por TRANSPORTES OCHOA S.A. contra EMBUTIDOS LOS BERONES registrada bajo el número de expediente 24/92, por impago de facturas de transportes que ascienden a 313.929.—Ptas. esta Junta Arbitral ha resuelto:

ASISTENTES:

D. JUAN ONAINDIA HERAS. PRESIDENTE
D. JESUS URARTE GARCIA. VOCAL DE LA ADMINISTRACION
D. ELOY QUINTANA ORTIZ. VOCAL DE LA ADMINISTRACION REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PAQUETERIA DE LA RIOJA. NO ASISTE
D. FCO. JAVIER ACHIAGA LOPEZ. EN REPRESENTACION DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA
D. RODOLFO MOVELLAN IBAÑEZ. EN REPRESENTACION DE LA PARTE DEMANDANTE
EMBUTIDOS LOS BERONES EN CALIDAD DE DEMANDADO NO ASISTE

D. RAFAEL GARRO AYALA. SECRETARIO

La reclamación se basa en los siguientes hechos:

Impago a la fecha de vencimiento, de los recibos librados a cargo de Embutidos Los Berones S.A., correspondientes a las facturas:

n° 2.789 de fecha 31-08-92 importe 40.603.-

n° 2.418 de fecha 31-07-92 importe 131.250.-

n° 2.011 de fecha 30-06-92 importe 142.076.-

IMPORTE TOTAL 313.929.-

En virtud de diversos portes en las que el reclamado actuó como remitente.

En el trámite de vistas el reclamante ha aportado las pruebas:

Albaranes de entrega firmados por los destinatarios, dando su conformidad a la recepción de las mercancías transportadas en régimen de portes a "pagar por el remitente".

El demandado no acudió al acto de la vista oral, habiendo sido debidamente notificado.

Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicable títulos 349 y siguientes del Código de Comercio.

Esta Junta Arbitral, por UNANIMIDAD considerando probado que TRANSPORTES OCHOA S.A. efectuó los portes contratados por EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. y realizó la entrega de las mercancías a los destinatarios con su plena conformidad.

Acuerda estimar la pretensión del reclamante y, en consecuencia, dicta el siguiente

LAUDO

Declarar que la reclamación de D. RODOLFO MOVELLAN IBAÑEZ, en representación de TRANSPORTES OCHOA S.A. es ajustada a derecho, imponiendo a EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. la obligación de pagar al reclamante la cantidad de 313.929.-Ptas.

El presente LAUDO tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos diez días desde que fuera notificado a las partes, podrá obtenerse, en el caso de un incumplimiento su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia de Logroño.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman el Presidente y el Secretario para que se expidan cuantas certificaciones del presente laudo sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo, en la fecha "ut supra".

El Presidente de la Junta, Juan Onaindia Heras.— El Secretario de la Junta, Rafael Garro Ayala.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción III.B.15

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Ismael Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Mayor, n° 87-2°, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de Cincuenta mil

cien pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 20-10-92, en expediente número 242/92, que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 14 de enero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Migue Godia Ibarz.